



MINISTERIO DE EDUCACION

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA



## Resolución Directoral Regional N° 075

FECHA : Ica, 24 ENE. 2008

Visto los Expedientes N° 38102, N° 41794 y N° 44118-2007 y N° 02511-2008 y el Informe N° 06-2008-DGI/VOIR-UIE, en 90 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetivos de la Dirección Regional de Educación de Ica, es ampliar la cobertura de servicios de los diversos Niveles y Modalidades Educativos, con participación de las Instituciones Públicas, Privadas y la Comunidad.

Que, con R.M. N° 1220-1951 se autorizó la apertura de la Escuela Particular de Primer Grado para varones "San Vicente" ubicado en la Hacienda Centeno de la ciudad de Ica, para brindar el servicio del 2°, 3° y 4° de Primaria; y se reconoció como Director al Rvdo. Padre Urbano Moral y como Sub-Director al Rvdo. Padre Fausto Barton Ruiz; con R.M. N° 2181-1952 se amplió el servicio para que funcione como Escuela de Educación Primaria Completa, bajo la Dirección del Rvdo. Padre Timoteo Ibarlucea Azpiroz, y como Sub-Director el Rvdo. Padre Fausto Barton Ruiz; con R.M. N° 2122-1953 se autorizó el funcionamiento del Primer Ciclo de Educación Secundaria, que en lo sucesivo se llamará Colegio "San Vicente", y se reconoció como Director y Sub-Director a los Rvds. Pdrs. Timoteo Ibarlucea Azpiroz y Fausto Barton Ruiz, respectivamente; con R.M. N° 1017-1956 se autorizó la ampliación del Segundo Ciclo de Educación Secundaria; con R.D.R. N° 623-2003 se reconoció como nuevo Director al Rvdo. Padre Javier Walter Gomero Torres; y con R.D.R. N° 271-2007 se reconoció como nuevo Director al Rvdo. Padre Ricardo Cruz Huamán C.M.

Que, con el Expediente N° 38102-2007, acompañando el Proyecto de Autorización de Funcionamiento, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Reglamento Interno (RI) y un CD con la información solicitada, el Rvdo. Padre Rosendo Huguet Peralta, identificado con Carné de Extranjería N° 212574, en calidad de representante legal de la Congregación de la Misión de Padres Vicentinos, Entidad Promotora del Colegio Privado "San Vicente" ubicado en la Avenida Los Maestros N° 250 del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, solicita la ampliación de servicio del Segundo Ciclo (02 secciones de 03, 04 y 05 años de edad, respectivamente) del Nivel de Educación Inicial de la Modalidad de Educación Básica Regular.

Que mediante OFICIO N° 3680-2007-GORE-ICA-DRE/DGI y OFICIO N° 117-2008-GORE-ICA-DRE/DGI, se hizo las observaciones técnicas a la documentación presentada, las mismas que han sido subsanadas mediante Expedientes N° 41794 y N° 44118-2007 y N° 02511-2008, cumpliendo de esta forma con los requisitos establecidos en el TUPA del Ministerio de Educación aprobado por el D.S N° 016-2004-ED adecuado a las nuevas disposiciones legales mediante R.D.R. N° 1531-2007 y a las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Educación señaladas en el OFICIO MÚLTIPLE N° 3475-GORE-ICA-DRE/DGI y cursadas a los Promotores de Instituciones Educativas Privadas; por lo que es necesario realizar las acciones administrativas pertinentes.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



R



Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Institucional de esta Dirección Regional de Educación.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por D.S N° 009-2006-ED; Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y Reglamento; el TUPA del Ministerio de Educación aprobado por el D.S. N° 016- 2004-ED adecuado a las nuevas disposiciones legales mediante R.D.R. N° 1531-2007; **Normas técnicas de diseño para centros educativos urbanos** aprobado por Resolución Jefatural N° 338-1983-INIED y las **normas técnicas de diseño arquitectónico para centros educativos de Educación Inicial**; y D.S. N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la ampliación de servicio del Segundo Ciclo (02 secciones de 03, 04 y 05 años de edad, respectivamente) del Nivel de Educación Inicial de la Modalidad de Educación Básica Regular del Colegio Privado "San Vicente", de conformidad a los requisitos exigidos para tal fin, los mismos que tienen carácter de Declaración Jurada, con las siguientes especificaciones:

- 1. Nombre : Colegio Privado "San Vicente",
- 2. Código Modular :  
  - Educación Inicial :
  - Educación Primaria : 0286237
  - Educación Secundaria : 0275784
- 3. Código del Local : 211371
- 4. Código de Centro Poblado : 125092
- 5. Promotor : Congregación de la Misión de Padres Vicentinos
- 6. Se constituye como : Persona Jurídica
- 7. Director : Rvdo. Padre Ricardo Cruz Huamán C.M.
- 8. Título Pedagógico : N° 66459-P-DD00 (Licenciado en Educación en la Especialidad de Psicología).
- 9. Experiencia Docente : Más de 10 años de servicios al Magisterio.
- 10. Nivel, Modalidad, Grados : Educación Inicial: Jardín de Niños: II Ciclo: 03, 04, 05 años de edad;  
 y Secciones : Educación Primaria: 1° al 6° Grados; y  
 Educación Secundaria: 1° al 5° Grados, de la Modalidad de Educación Básica Regular.
- 11. Turno : Mañana
- 12. Inicio de la Actividad : De ampliación de servicio: 02-01-2008
- 13. Ubicación del Local : Avenida: Los Maestros N° 250.
- 14. Dist., Prov., Dpto. : Ica, Ica, Ica.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** la capacidad máxima de atención del local correspondiente al II Ciclo del Nivel de Educación Inicial, de 150 alumnos: 50 alumnos en la sección de 03 años de edad, 50 alumnos en la sección de 04 años de edad y de 50 alumnos en la sección de 05 años de edad.



duca en el  
agógica  
icen  
Dr.



MINISTERIO DE EDUCACION

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA**



**Resolución Directoral Regional N° 075**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Autorización de Ampliación de servicio educativo, no exime al Colegio Privado "San Vicente" de obtener la Licencia Municipal respectiva relacionada entre otros, con la compatibilidad de uso y condiciones apropiadas de higiene, salubridad y seguridad del local.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución Directoral caduca automáticamente si la Ampliación de Servicio del Colegio Privado "San Vicente" no funciona en el plazo de un año escolar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a las Direcciones de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, supervisar y verificar el funcionamiento del Colegio Privado "San Vicente", con el objeto de asegurar la calidad del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



**PROF. BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ,**  
Director Regional de Educación de Ica

DRE/BLN  
DGI/VRHLL  
UOIR/DYQ  
UIE/JTRH  
Ing. II (c)/HFPG

Lo Que Transcribe a Ud. en la Fecha  
para su conocimiento y fines  
correspondientes.

**PROF. JOSE B. TORRES ESPINOSA**  
Secretario General